Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
Mª Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Amaiur Guindeo Arandigoien
Pello Gurbindo Jimenez
Irune Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailón
Maria Yadira Martin Robles
Jose Luis Medrano Alcántara
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLAVA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

En la villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 de octubre de 2022, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria las personas relacionadas al margen, componentes de la Junta de Gobierno del M. I. Ayuntamiento de Villava, así como el concejal, Sr Medrano, invitado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mikel Oteiza Iza, asistido por el Secretario que da fe del acto.

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Tras una corrección efectuada por la Sra. Astiz en cuanto a que conste que el sentido de su voto fue negativo en el punto séptimo del pleno anterior, ”Adhesión parcial a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización en las Administraciones Públicas de Navarra, por los perfiles lingüísticos”, establecidos. Además señala l en el punto noveno, cuando habla de la designación de representantes del Ayto en la comisión de deslinde del término municipal, habla de los que en ese momento; se designó al Sr. García, pero dice…que deben formar parte el Alcalde, tres concejales, un perito y el Secretario para tratar de la recuperación y mejora de las líneas, añadiendo que no se hace mención al Sr. Burgui aunque el Sr. Burgui también estaba en su momento.

El sr. Asiain en cuanto a la moción sobre el Monte Ezkaba presentada por su grupo señal que lo que pidió era que no se hiciera una lectura literal de los términos empleados. Prosigue indicando que ya en el debate, cuando interviene en turno de réplica y hay un tanto al actual gobierno como a la anterior legislatura, que quiso decir, es que habría que ver si realmente la recuperación del fuerte se trata de una buena noticia en función de quién tenga que pagar los 35 millones en los que se tasó ya hace unos años, el arreglo del mismo, si el Gobierno del Estado o el Gobierno de Navarra.

Dejando constancia de esta correciones, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2022.

A continuación se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

SEGUNDO.- Aprobación de las exenciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas 1 por daños sufridos como consecuencia de los fenómenos de lluvia e inundaciones extraordinarias del mes de diciembre de 2021, en la Comunidad Foral de Navarra, y se determinan las compensaciones a practicar a los municipios que hayan aplicado dichas exenciones.

En primer lugar el Sr. Alcalde toma la palabra para glosar este expediente
El Sr. García, el Sr, Señas, el Sr, Aldaz El Sr, Asiain, y la Sra. Astiz dan su apoyo a la propuesta.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

A continuación se somete a votación el asunto y por unanimidad, esto es con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal y de la concejala de Navarra Suma del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Mediante Orden Foral 198/2021, de 30 de diciembre, del Consejero de Cohesión Territorial se determinaron las exenciones tributarias a las que podían acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por las lluvias torrenciales e inundaciones acaecidas en la Comunidad Foral, en el mes de diciembre de 2021.

Nuestro municipio se encuentra incluido en la relación de municipios afectados.

Las exenciones fiscales reguladas en estas Ordenes Forales son la Contribución Territorial, el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y el Impuesto de construcciones Instalaciones y Obras (I.C.I.O) correspondientes al ejercicio en que esas lluvias torrenciales se hubieran producido - el año 2021 - y en lo que hace referencia a los inmuebles afectados por las mismas.

Dentro del plazo establecido, las personas interesadas presentaron ante el Ayuntamiento solicitudes de exención de la Contribución Territorial y de I.C.I. O. De su valoración, ha resultado el Anexo obrante en el expediente en el que se identifica la parcela y polígono, el titular catastral (sujeto pasivo) las cuotas anuales y tributo sobre el que se aplica.

Conforme a las órdenes Forales reguladoras, se tramitó expediente de solicitud de compensación de las exenciones tributarias ante el Departamento de Administración Local.

Para su resolución es necesario adoptar acuerdo formal de aprobación de la exención y devolver efectivamente las cuotas a los sujetos pasivos.

A la vista de lo anterior,

Se propone:

1.- Aprobar las exenciones de las cuotas de la Contribución Territorial del año 2021 a los sujetos pasivos que figurar en el Anexo obrante en el expediente y que es parte integrante de este acuerdo en el que consta cuota total del tributo y beneficio fiscal concedido por un importe total de 61.130,85 €.

2.- Aprobar las exenciones de las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del año 2021, a los sujetos pasivos que figurar en el Anexo obrante en el expediente y que es parte integrante de este acuerdo en el que consta cuota total del tributo y beneficio fiscal concedido por un importe total de 2706,88 €.

3.- Reintegrar a los sujetos pasivos las cuotas de la Contribución Territorial y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondientes a esos bienes y que fueron efectivamente cobradas.

4.- Formular solicitud de compensación en la Dirección General de Administración Local y Despoblación, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 3 del Decreto Foral 325/1998, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones de

compensación económica solicitadas por las entidades locales como consecuencia de la aprobación de beneficios en tributos locales.

TERCERO.- Acuerdo sobre cesión de superficie en inmuebles de titularidad municipal para la instalación de placas fotovoltaicas de generación de energía eléctrica destinada a Comunidad Energética Local "Navarra Toda Energía".

En primer lugar el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Larraia que procede a glosar este expediente.

El Sr. García, el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain y la Sra. Astiz da su apoyo a la propuesta. El Sr. Señas se interesa por la posibilidad de que el reparto de la producción sea menor para poder llegar a más gente.

El Sr. Aldaz apoya la adopción de este acuerdo.

El Sr. Asiain apoya la propuesta pero sin embargo entiende que es importante aclarar previamente ciertos aspectos en relación al estado de las cubiertas así como efectuar consulta a AENA a las posibles servidumbres aeronáuticas.

El Sr. Larraia a las cuestiones planteadas, en el sentido de que o bien están resueltas o que en todo caso deberán ser resueltas por la propia Comunidad Energética cuando plantee la ejecución del proyecto, añadiendo que toma nota de las mismas para hacérselas llegar.

A continuación por parte del Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal y de la concejala de Navarra Suma del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTEACUERDO:

Las oportunidades que ofrece la transición energética generan la aparición de nuevos sistemas de cooperación que promueven un sistema más justo, eficiente y colaborativo de los recursos energéticos.

El concepto de Comunidad Energética Local ("CEL"), carente aun de definición en el ordenamiento español, proviene de la normativa europea y aúna los conceptos de comunidad de energías renovables [Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables] y de comunidad ciudadana de energía [Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE]. De estas fuentes cabe entender la CEL como una entidad jurídica de participación voluntaria y abierta, efectivamente controlada por accionistas o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, cuyo objetivo principal sea ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera. Puede participar en la generación, incluida la energía procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus accionistas o miembros.

La normativa europea persigue el empoderamiento de los consumidores de energía y considera que el sistema de comunidad lo promueve al capacitar a los consumidores y dotarles de las herramientas necesarias para participar más en el mercado de la energía, incluyendo las nuevas modalidades, pretendiendo con ello que la ciudadanía de la Unión se beneficie del mercado interior de la electricidad y que se alcancen los objetivos de la Unión en materia de energías renovables.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado el 7 de octubre de 2020, tiene entre sus objetivos activar este potencial, impulsando la participación social en la transición energética y el desarrollo de comunidades energéticas, como nuevos modelos organizativos controlados principalmente por la ciudadanía, pymes y autoridades locales, que pueden contribuir a ese despliegue de renovables a la vez que crean beneficios económicos y sociales a sus socios o a su área local, de especial trascendencia en un contexto de recuperación económica. Además, las comunidades energéticas locales pueden jugar un papel relevante en la generación rápida de actividad y empleo, no solo de forma directa sino también por el efecto tractor sobre las distintas cadenas de valor locales y el ahorro en costes energéticos para consumidores domésticos, industriales o del sector servicios o público.
Con estos antecedentes, el Ayuntamiento de Villava ha promovido la creación en el municipio de una CEL, denominada CEL NAVARRA TODA ENERGIA, y a tal efecto, desarrollará una campaña de captación de vecinas, vecinos y pequeños comercios que pudieran estar interesados en participar en la misma y ha identificado los edificios públicos en los que la CEL pudiera instalar las placas de energía fotovoltaica que permitirán generar y consumir energía renovable en el municipio.
Una vez constituida la Asociación, ésta ha solicitado al Ayuntamiento la cesión de superficie en los edificios de titularidad municipal que se identifican en el apartado primero del presente Acuerdo.

En virtud del proceso descrito,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Primero.- Ceder a título gratuito a la "Asociación Comunidad Energética Navarra Toda Energía–CEL NAVARRA TODA ENERGIA" (en adelante la CEL) el uso de las cubiertas de los siguientes edificios de titularidad municipal, conforme al plano y descripción de la superficie cedida que se detalla en el anexo 1, con el objetivo que la Asociación ejecute en ellos la instalación de la infraestructura fotovoltaica.
Así mismo, se adjunta en el anexo 1, información de las cubiertas seleccionadas.
Con carácter previo a la ejecución de la instalación la CEL deberá presentar el proyecto de instalación y éste deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento o con su no oposición al mismo en el plazo de un mes desde la presentación del proyecto
La cesión se acuerda en razón de que la CEL es una entidad sin ánimo de lucro y de interés público, en los términos del artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre cuyos fines figura:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios del municipio.
- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética en el municipio.

- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

Segundo.- La CEL destinará la superficie cedida a los fines previstos en sus Estatutos y conforme a lo estipulado en los mismos.
Cualquier modificación sea de la infraestructura instalada en la superficie cedida, como del destino de la misma o de los contenidos técnicos, jurídicos o de otra naturaleza, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, no pudiendo la CEL realizarla en tanto la autorización no le sea notificada.
También requerirá previa autorización municipal cualquier modificación que pretenda la CEL introducir en su forma jurídica, estatutos o normas de funcionamiento, durante el tiempo que dure la cesión.
Al tratarse de derechos sobre un bien patrimonial municipal cedido gratuitamente a la CEL el silencio de la administración será desestimatorio de las solicitudes formuladas que supongan modificación de cualquier contenido del presente acuerdo de cesión. En todo caso, la administración municipal contará con un mes para resolver la autorización solicitada, entendiéndose a su transcurso sin resolución expresa, desestimada.
Anualmente la CEL presentará al Ayuntamiento una memoria descriptiva de su actividad fundamental y del grado de cumplimiento de sus objetivos constitutivos.

Tercero.- La CEL realizará su actividad constitutiva por sí misma y de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable a su naturaleza jurídica y en el orden regulatorio de su actividad. No podrá suscribir ningún acuerdo, convenio o contrato que suponga la cesión del uso o la mera utilización por terceros de la superficie cedida mediante el presente Acuerdo, sin perjuicio de la gestión de la infraestructura fotovoltaica por profesionales con competencia para ello.

CUARTO.- Acuerdo para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la asociación Comunidad Energética Navarra Toda Energía– (CEL NAVARRA TODA ENERGIA) y el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia

En primer lugar el Sr. Alcalde toma la palabra para glosar este expediente, señalando que da por debatido el expediente ya que en el punto anterior se ha explicado también este asunto.

El Sr. García, el Sr, Señas, el Sr, Aldaz, el Sr, Asiain y a Sra. Astiz dan su apoyo a la propuesta.

A continuación se somete a votación el asunto y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal y de la concejala de Navarra Suma del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de Atarrabia-Geroa Bai, del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho, y los dos votos en contra del concejal y de la concejala de Navarra Suma

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el convenio regulador para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGIA– CEL

NAVARRA TODA ENERGIA y el AYUNTAMIENTO DE VILLAVA/ATARRABIA, del siguiente tenor literal:

En Villava/Atarrabia, a […] de [….] de 2022

De una parte, D.MIKEL OTEIZA IZA con DNI 72.704.111F, en representación del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia y;

De otra parte, Dª. Mari Carmen Segura, Presidente de la CEL NAVARRA TODA ENERGIA, en su representación (conjuntamente, las "Partes");

I. *Que CEL NAVARRA TODA ENERGIA constituye una Comunidad Energética Local creada con el fin, entre otros, de contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de Navarra, mediante la implantación de instalaciones fotovoltaicas de generación de energía en emplazamientos propiedad de terceros que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo colectivo (las "Instalaciones"). Las Instalaciones tienen una potencia instalada de 119kWp, 119kWp y 59kWp respectivamente (297 kWp. en total).*

II. *Que la CEL asume todos los compromisos derivados de la aplicación del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica respecto del autoconsumo colectivo que promueve para sus socios.*

III. *Que el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia ha participado en la creación de la CEL NAVARRA TODA ENERGIA en el municipio de Villava/Atarrabia. A estos efectos, con fecha 27de octubre de 2022 , el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, ha acordado la cesión a la CEL de tres superficies de titularidad municipal en Villava/Atarrabia, para la ejecución y puesta en marcha de las instalaciones en los siguientes "Emplazamientos":*

1. *El CPEIP ATARGI sito en C. Fermín Tirapu, 30, 31610 Villava/Atarrabia, Navarra*
2. *El CPEIP Lorenzo Goikoa, sito en La C. Fermín Tirapu, 13, 31610 Villava/Atarrabia, Navarra*
3. *El Frontón Atarrabia sito en Pl. Consistorial, 3, 31610 Villava/Atarrabia, Navarra*

IV. *Que, en virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia es socio promotor de la CEL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos.*

V. *Que, en condiciones de pleno funcionamiento de las Instalaciones y con un número suficiente de socios, la energía producida se comparte entre los socios de la CEL en función de los coeficientes de reparto acordados por la CEL. Sin embargo, en la práctica, puede darse una situación transitoria o puntual en la que la suma de los coeficientes de reparto asignados a los so-*

cios de la CEL no alcance el 100% de la capacidad de producción generándose energía excedentaria en el seno de la CEL.

VI. *Que el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, en su condición de socio promotor, muestra su disposición de colaborar en el objetivo de que la energía producida en las Instalaciones situadas en los Emplazamientos responda a la finalidad primordial de reportar beneficios económicos, sociales y medioambientales a los miembros de la CEL y al municipio dónde ésta se ubica, posibilitando el máximo aprovechamiento de la energía generada en régimen de autoconsumo y evitando la comercialización a terceros ajenos a la CEL.*

VII. *Que el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, considera que la forma idónea para lograr este objetivo es que el propio Ayuntamiento identifique uno o varios consumos municipales para el aprovechamiento de esta energía de manera que sea el propio municipio y no terceros ajenos a la CEL el que se beneficie de la energía generada por la instalación ubicada en las cubiertas municipales objeto de cesión y que no se haya asignado a los socios de la CEL.*

VIII. *Que, en atención a lo expuesto, es interés de las Partes*

ACORDAR

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia en su condición de socio de la CEL tendrá asignada para sus consumos municipales el coeficiente de autoconsumo inicial que se acuerde en el seno de la CEL antes de la puesta en funcionamiento de la instalación. Este coeficiente asegurará que el 100% de la capacidad de producción de la instalación se encuentra asignada a las personas socias de la CEL y el propio Ayuntamiento

SEGUNDO.- En el caso de que con posterioridad a la puesta en marcha de la instalación existan familias o pequeños comercios del municipio que soliciten su incorporación a la CEL o personas socias de la CEL que puedan requerir de una mayor participación, la CEL lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de manera que, si este así lo considera, pueda determinar la reducción de su coeficiente de reparto para dar entrada en la CEL a los nuevos socios.

TERCERO.- En el caso de que con posterioridad a la puesta en marcha de la instalación haya personas socias de la CEL que causen baja y no existan personas en lista de espera para su incorporación a la CEL, el Ayuntamiento asumirá estas participaciones vacantes aumentando sus coeficientes de reparto para aprovechar la energía correspondiente en régimen de autoconsumo compartido mediante la identificación de uno o varios consumos municipales a los que asignar los correspondientes coeficientes de reparto. Con ello se garantiza que el 100% de la energía que genera la instalación será aprovechada por los socios de la CEL y por el propio Ayuntamiento evitando la comercialización de la misma a terceras personas ajenas a la CEL. El presente acuerdo será efectivo mientras dure el acuerdo de cesión de las cubiertas.

CUARTO.- En función de lo previsto en el presente Acuerdo, la cuota mensual que el Ayuntamiento abonará como socio de la CEL será de 9€ por cada 0,5kW de potencia asignada. (impuestos incluidos).

QUINTO.- La CEL facilitará al Ayuntamiento, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, un documento con los coeficientes de reparto de cada una de ellas. La suma de los coeficientes de reparto asignados a los distintos consumos municipales será igual a la cantidad de éstos que no sea asignado al resto de socios de la CEL."

<u>QUINTO</u>.- Personación del Ayuntamiento de Villava en el Recurso contencioso Administrativo (procedimiento ordinario) 301/ 22 en el juzgado de lo contenciosos administrativo nº1 de Pamplona, interpuesto por DOÑA SAGRARIO ASTIZ GAZTAMBIDE, como concejala de este Ayuntamiento, contra la Resolución número 1427 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 20 de junio de 2022, recaída en el expediente de recurso de Alzada número 21-2870 sobre aprobación de pliego para la gestión de programas del área de Juventud y del Centro Juvenil Gazteleku.

El Sr. Alcalde toma palabra y glosa el expediente señalando que el recurso se centra en los perfiles lingüísticos exigidos al personal que va a prestar el servicio y se trata de personarse para defender el acuerdo. Ya que lo que establece el pliego es que los jóvenes euskaldunes puedan ser atendidos en euskera.
El Sr. García indica que la Sra. Astiz tiene todo el derecho a recurrir y el Ayuntamiento a defenderse por lo que votará a favor.
El Sr. Señas apoya la personación, así como el Sr. Asiain.
El Sr. Aldaz indica que su grupo se abstendrá.
La Sra. Astiz señala que se trata de su línea de trabajo y anuncia que también ha interpuesto otro recurso ante la presencia de la ikurriña en un balcón municipal el día del chupinazo.

Constan sus intervenciones íntegras en la videoacta.

Sometido el asunto a votación y con los trece votos a favor de A continuación se somete a votación el asunto y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho, los dos votos en contra del concejal y de la concejala de Navarra Suma y las dos abstenciones del del concejal y de la concejala de PSN

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Habiendo sido interpuesto por DOÑA SAGRARIO ASTIZ GAZTAMBIDE, como concejala de este Ayuntamiento, recurso contencioso administrativo (procedimiento ordinario) 301/ 22 en el juzgado de lo contencioso administrativo nº1 de Pamplona, contra la Resolución número 1427 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 20 de junio de 2022, recaída en el expediente de recurso de Alzada número 21-2870concejala de este Ayuntamiento contra Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2021 frente a la aprobación del pliego regulador del contrato de servicios para la gestión de los programas y actividades organizadas por área de juventud, así como la gestión del centro juvenil Gazte-Leku y de su entrono denominado GazteGunea-Espacio Joven.

Visto que este Ayuntamiento ha sido emplazado como interesado para comparecer y personarse como demandado en plazo de nueve días a contar desde la notificación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Personar al Ayuntamiento de Villava en el Recurso contencioso Administrativo (procedimiento ordinario) 301/ 22 en el juzgado de lo contenciosos administrativo nº1 de Pamplona, interpuesto por DOÑA SAGRARIO ASTIZ GAZTAMBIDE, como concejala de este Ayuntamiento, contra la Resolución número 1427 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 20 de junio de 2022, recaída en el expediente de recurso de Alzada número 21-2870 , designando al Procurador DON RUBEN DOMINGUEZ

BASARTE y para que represente a este ayuntamiento y al letrado ANTONO MADURGA GIL para que defienda los intereses del Ayuntamiento en este procedimiento.

SEXTA.- Moción de Atarrabia–Geroa bai sobre el pago de los fondos correspondientes al pacto de estado contra la violencia de género.

Toma la palabra el Sr. Guindeo para defender esta moción del siguiente tenor:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia de género es un problema de toda la sociedad. Toda la sociedad tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para proteger a las víctimas, así como a sus hijas e hijos, rechazar a los maltratadores y prevenir la violencia. No es algo que diga Atarrabia Geroa-Bai, sino que lo dice el Pacto de Estado contra la Violencia firmado en el año 2017 con Mariano Rajoy en la presidencia del Gobierno del Estado.

Con la firma de este pacto, el Gobierno de M. Rajoy se comprometía al pago de unos fondos que alcanzaban la cantidad de mil millones de euros y que debían ser repartidos entre las comunidades autónomas, las entidades locales y otras administraciones públicas, con el fin de impulsar y promover políticas en materia de igualdad.

El reparto de estos fondos, que parecía desbloquearse con la salida del Partido Popular del Gobierno Central y la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia, debía haber dotado a Navarra, de millón y medio de euros. Como bien saben, nuestra Comunidad todavía no ha visto un solo céntimo de las cantidades acordadas, pese a que en la legislatura pasada se instase al Gobierno Central, sin éxito, al pago de las mismas.

Bien sabe Atarrabia, más concretamente el área de Igualdad, la cantidad de iniciativas que se pueden poner en marcha con créditos extraordinarios como subvenciones y fondos estatales. De hecho, Villava ya ha sido en ocasiones beneficiaria de fondos derivados del Pacto de Estado contra la Violencia por tener usuarias en los programas Viogen y Atempro.

La adaptación del modelo de atención a las víctimas de violencia, iniciado por el Gobierno de Uxue Barkos y paralizado esta legislatura o la construcción de un centro de víctimas de violencia sexual, que, pese a llevar tiempo sobre la mesa no acaba de ver la luz, son proyectos que podrían llevarse a cabo con el desbloqueo de los fondos, haciendo llegar a Navarra el millón y medio que le corresponde.

La llegada de este fondo extraordinario a nuestra Comunidad facilitaría la persecución de fines y objetivos marcados en la lucha contra la violencia machista sin necesidad de sustraer cantidades de otras partidas presupuestarias, al igual que permitirá la creación de proyectos ambiciosos, que, con recursos, pueden hacerse efectivos.

Es por ello que se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1) *El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a finalizar los trámites necesarios para desbloquear el pago a la Comunidad Foral de Navarra de los fondos correspondientes al Pacto de Estado Contra la Violencia de Genero.*

2) *El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia insta al Gobierno de Navarra y al Instituto Navarro para la Igualdad a que continue con el trabajo iniciado en la legislatura pasada para la adaptación del modelo de atención a víctimas.*

3) El ayuntamiento de Villava-Atarrabia insta al Gobierno de Navarra a trabajar en la construcción del centro de víctimas de violencia sexual."

El Sr. Guindeo finaliza su intervención pidiendo el desbloqueo de esta transferencia.

El Sr. García a este respecto indica que esta petición también la puede dirigir el grupo proponente al Senador Sr. Martinez en relación a fondos pendientes de recibir en este año de 2022.

El Sr, Señas se muestra favorable a esta propuesta.

La Sra. Martín indica que se trata de un moción partidista y oportunista, añadiendo que como Atarrabia–Geroa Bai sabe, desde los tiempos de la Consejera Sra. Ollo a Navarra no corresponde este ayuda por tener competencias propias en el marco del Convenio. Prosigue señalando que los socialistas desde el dialogo han conseguido que la lucha contra la violencia de género sea política de Estado, firmándose el Pacto de Estado y haciéndolo cumplir, finalizando su intervención que está prevista en 2023 la apertura en Navarra de un centro integral de atención a las víctimas de Violencia Sexual.

La Sra. Astiz apoya la moción aunque se ve sorprendida de que Geroa Bai se inste a sí misma.

La Sra. Prat muestra el apoyo de EH-Bildu a esta moción.

El Sr. Guindeo indica que la Consejera Sra. Ollo en abril de 2019 reclamó estos fondos y es importante que lleguen porque así se da cumplimiento al Pacto.

A continuación se somete a votación el asunto y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal y de la concejala de Navarra Suma del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar la moción de Atarrabia–Geroa Bai sobre el pago de los fondos correspondientes al pacto de estado contra la violencia de género del siguiente tenor:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia de género es un problema de toda la sociedad. Toda la sociedad tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para proteger a las víctimas, así como a sus hijas e hijos, rechazar a los maltratadores y prevenir la violencia. No es algo que diga Atarrabia Geroa-Bai, sino que lo dice el Pacto de Estado contra la Violencia firmado en el año 2017 con Mariano Rajoy en la presidencia del Gobierno del Estado.

Con la firma de este pacto, el Gobierno de M. Rajoy se comprometía al pago de unos fondos que alcanzaban la cantidad de mil millones de euros y que debían ser repartidos entre las comunidades autónomas, las entidades locales y otras administraciones públicas, con el fin de impulsar y promover políticas en materia de igualdad.

El reparto de estos fondos, que parecía desbloquearse con la salida del Partido Popular del Gobierno Central y la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia, debía haber dotado a Navarra, de millón y medio de euros. Como bien saben, nuestra Comunidad todavía no ha visto un

solo céntimo de las cantidades acordadas, pese a que en la legislatura pasada se instase al Gobierno Central, sin éxito, al pago de las mismas.
Bien sabe Atarrabia, más concretamente el área de Igualdad, la cantidad de iniciativas que se pueden poner en marcha con créditos extraordinarios como subvenciones y fondos estatales. De hecho, Villava ya ha sido en ocasiones beneficiaria de fondos derivados del Pacto de Estado contra la Violencia por tener usuarias en los programas Viogen y Atempro.
La adaptación del modelo de atención a las víctimas de violencia, iniciado por el Gobierno de Uxue Barkos y paralizado esta legislatura o la construcción de un centro de víctimas de violencia sexual, que, pese a llevar tiempo sobre la mesa no acaba de ver la luz, son proyectos que podrían llevarse a cabo con el desbloqueo de los fondos, haciendo llegar a Navarra el millón y medio que le corresponde.
La llegada de este fondo extraordinario a nuestra Comunidad facilitaría la persecución de fines y objetivos marcados en la lucha contra la violencia machista sin necesidad de sustraer cantidades de otras partidas presupuestarias, al igual que permitirá la creación de proyectos ambiciosos, que, con recursos, pueden hacerse efectivos.
Es por ello que

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1) El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a finalizar los trámites necesarios para desbloquear el pago a la Comunidad Foral de Navarra de los fondos correspondientes al Pacto de Estado Contra la Violencia de Genero.

2) El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia insta al Gobierno de Navarra y al Instituto Navarro para la Igualdad a que continúe con el trabajo iniciado en la legislatura pasada para la adaptación del modelo de atención a víctimas.

3) El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia insta al Gobierno de Navarra a trabajar en la construcción del centro de víctimas de violencia sexual."

SEPTIMO.- Moción de Izquierda-Ezkerra para exigir el cumplimiento de la partida presupuestaria para la implantación de servicio gratuito de atención psicológica infanto juvenil.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Señas para defender la moción del siguiente tenor:

"En Navarra contamos 11 Centros de Salud mental para una población de más de 600.000 habitantes . Son la puerta de entrada al sistema. Las listas de espera para la primera consulta se eternizan, los periodos entre citas se alargan y los desórdenes mentales continúan en aumento desde la pandemia de COVID-19.
A pesar de ser lo recomendado, visitar a un paciente una vez por semana o como mínimo una vez cada quince días es una quimera . Hay colapso en Salud Mental, por lo que muchas personas (y sus familias) empeoran sus síntomas o se acostumbran a malvivir con ellos por falta de alternativas. Y esta es una especialidad donde la detección precoz es fundamental.

Otros, se tienen que dirigir a psicólogos privados que son muy costosos y no todo el mundo se los puede permitir. La pandemia ha agudizado y empeorado casi todo, excepto la oportunidad de dar la merecida visibilidad a la salud mental. Tenemos un repunte de casos y el foco se debe poner ahí. No es casualidad. Es pura necesidad.
Mediante esta moción queremos facilitar como ayuntamiento un nuevo servicio de atención psicológica profesional. Defendemos una sanidad justa, equitativa y más igualitaria, que permita que todas las personas tengan acceso a los sistemas de salud en la misma condición que una persona que tiene posibilidades económicas.
La demanda de consultas para adolescentes por trastornos alimentarios, conductas autolesivas, intentos de suicidio, etc, ha aumentado exponecialmente y a una edad cada vez menor. De aquí la importancia de un seguimiento en estas fases y en ese momento vital.
Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de resolución ante el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para cumplir con lo acordado en los presupuestos aprobados en febrero del 2022 y:

- *Contratar un servicio profesional para tratar y prevenir trastornos psicológicos haciendo uso para ello de la partida presupuestaria de 6000€ creada para tal fin, y valorando su ampliación en función de la demanda.*

El Sr. García, indica que no le gusta que se traiga a Pleno mociones para pedir la ejecución de partidas pactadas y manifiesta su apoyo, ya que el problema tras la pandemia se ha agudizado.

La Sra. Martín apoya la moción.

El Sr. Asiain apoya la moción y comparte la crítica a la no ejecución de esta partida.

La Sra. Astiz señala que esta moción es un brindis al sol ya que el problema está en los Centros de Atención Primaria que tienen medios para no abordar este problema agudizado tras la pandemia.

El Sr. Alcalde señala que este asunto está en conocimiento del Servicio Social de Base indicando que a través del miso se está dando actualmente asistencia a 8 personas con servicios de sicoterapia y además se hace acompañamiento al Centro de Salud, añadiendo que se da y se dará cumplimento a lo acordado., pero hay que tener en cuenta de que sino que detrás debe de haber un programa unos objetivos y unos medios Responde el Sr. Señas afirmando que es consciente de que su aportación es un granito de arena, pero se trata de un servicio que debiera estar contratado.

A continuación se somete a votación el asunto y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de Atarrabia-Geroa Bai, del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho, y las dos abstenciones de La concejal y del concejal de Navarra Suma

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción de Izquierda-Ezkerra para exigir el cumplimiento de la partida presupuestaria para la implantación de servicio gratuito de atención psicológica infanto juvenil, del siguiente tenor:

"En Navarra contamos 11 Centros de Salud mental para una población de más de 600.000 habitantes. Son la puerta de entrada al sistema. Las listas de espera para la primera consulta se eternizan, los periodos entre citas se alargan y los desórdenes mentales continúan en aumento desde la pandemia de COVID-19.
A pesar de ser lo recomendado, visitar a un paciente una vez por semana o como mínimo una vez cada quince días es una quimera. Hay colapso en Salud Mental, por lo que muchas personas (y sus

familias) empeoran sus síntomas o se acostumbran a malvivir con ellos por falta de alternativas. Y esta es una especialidad donde la detección precoz es fundamental.
Otros, se tienen que dirigir a psicólogos privados que son muy costosos y no todo el mundo se los puede permitir. La pandemia ha agudizado y empeorado casi todo, excepto la oportunidad de dar la merecida visibilidad a la salud mental. Tenemos un repunte de casos y el foco se debe poner ahí. No es casualidad. Es pura necesidad.
Mediante esta moción queremos facilitar como ayuntamiento un nuevo servicio de atención psicológica profesional. Defendemos una sanidad justa, equitativa y más igualitaria, que permita que todas las personas tengan acceso a los sistemas de salud en la misma condición que una persona que tiene posibilidades económicas.
La demanda de consultas para adolescentes por trastornos alimentarios, conductas autolesivas, intentos de suicidio, etc, ha aumentado exponencialmente y a una edad cada vez menor. De aquí la importancia de un seguimiento en estas fases y en ese momento vital.
Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de resolución ante el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para cumplir con lo acordado en los presupuestos aprobados en febrero del 2022 y:

- Contratar un servicio profesional para tratar y prevenir trastornos psicológicos haciendo uso para ello de la partida presupuestaria de 6000€ creada para tal fin, y valorando su ampliación en función de la demanda".

<u>OCTAVO</u>.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Señas pide que se agilice la adopción de medidas de calmado de tráfico en la Calle Fermín Tirapu.

Responde el Sr. Alcalde que el expediente está en marcha y dentro de dos semanas el servicio de obras va a proceder a su colocación.

La Sra. Martín quiere mostrar públicamente su agradecimiento a la técnica de igualdad, al técnico de juventud, al personal de cultura de obras, a Policía Municipal y al Sr. Félix Garrido su colaboración en el reparto de material de igualdad en fiestas. Por otra parte, pide que se revisen los imbornales del alcantarillado entre la 2ª Travesía y la Calle Oianpea para evitar los charcos que se producen.

El Sr. Asiain agradece la invitación que le llego a través del técnico para participar en los actos protocolarios que tuvo lugar en la Plaza Ardantzea, pero entiende que esa invitación debiera venir de Alcaldía y no del personal técnico indicando que se trata de un intervención en tono irónico ya que al invitación evidentemente debió proceder de Alcaldía.

El Sr. Alcalde responde indicando que se trataba de una convocatoria abierta a toda la Corporación y su presencia se debió a que acudió a recibir a la Consejera de Medio Ambiente.

Por último el Sr. Villanueva invita a la Corporación a participar de manera activa en los actos que tendrá lugar con motivo de la campaña de Euskaraldia de fomento del uso social del euskera que va a tener lugar del 18 de noviembre al 3 de diciembre.

No deseando nadie más, formular ningún ruego o pregunta y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las 21.00 horas del día veintisiete de octubre de 2022, de lo que yo secretario doy fe.